

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 230/2011

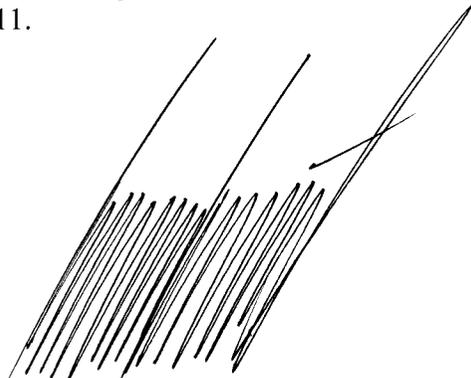
La Paz, 09 de noviembre de 2011

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-021-11 DE 01-11-2011, QUE AMPLIA EL ALCANCE DEL NUMERAL QUINTO DE LA RA-PE 01-005-11 de 24/06/2011, HABILITANDO EL COMPLEJO LITORAL DE LA CIUDAD DE ORURO, PARA LA APLICACION DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO LEGAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES – LEY N° 133 DE 08-06-11.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-021-11 de 01/11/2011, que amplía el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-005-11 de 24/06/2011, habilitando el Complejo Litoral de la ciudad de Oruro, para la aplicación del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores - Ley N° 133 de 08-06-11.



APP/aql



Alberto Vero Feñaranda
Gerente Nacional Jurídico a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

RESOLUCION No. RA-PE-01-005-11

La Paz, 01 NOV 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Aduana Nacional, mediante Resolución Administrativa RA-PE-01-005-11 de 24/06/2011, en el numeral Quinto (Anexo 5), habilita las Administraciones de Aduana y predios autorizados para la realización del despacho aduanero, bajo el Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, establecido mediante Ley N° 133 de 08/06/2011.

Que mediante informe AN-GROGR N° 042/2011 de 01/11/2011, la Gerencia Regional Oruro solicita la habilitación de un punto de nacionalización ubicado en el Complejo Litoral de dicha ciudad, lugar en el que actualmente DIPROVE realiza inspecciones para la aplicación del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores.

Que el informe UPEGC N° 079/2011 de 01/11/2011, emitido por la Supervisora, Lic. Olga Maldonado Quino, de la Unidad de Planificación Estratégica Institucional de la Aduana Nacional, concluye que la Gerencia Regional Oruro ha solicitado la habilitación de predio en el Complejo Litoral de la ciudad de Oruro en vista del rezago existente en la atención de trámites del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos, debido al espacio reducido disponible en la extensión de área de Papel Pampa recinto donde actualmente realiza el despacho aduanero de vehículos.

Que con el objetivo de agilizar y efectivizar adecuadamente la segunda fase del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores, es necesario ampliar el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-005-11 de 24/06/2011.

Que conforme establece el artículo 39, inciso h) de la Ley General de Aduanas, es atribución de la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

ÚNICO. Ampliar el alcance del numeral Quinto de la Resolución Administrativa RA-PE 01-005-11 de 24/06/2011, habilitando el Complejo Litoral de la ciudad de Oruro, para la aplicación del Programa de Saneamiento Legal de Vehículos Automotores.

G.G. V.B. R.B.C. A.N.B.

G.M.F. V.B. A.N.B.

D.I.A. V.B. A.N.B.

FINANZAS V.B. A.N.B.

UPEL V.B. A.N.B.

J.D.N.L. V.B. M.P.P. A.N.B.

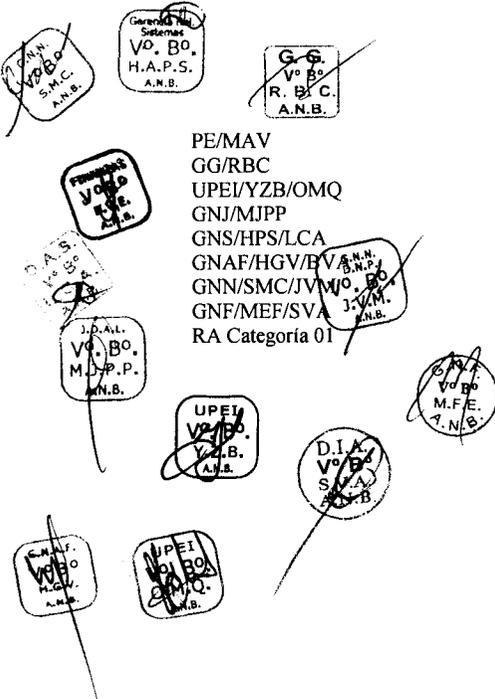
Gerencia de Sistemas V.B. H.A.P.S. A.N.B.



Aduana Nacional

La Gerencia Regional de Oruro queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, en su respectiva jurisdicción administrativa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



PE/MAV
GG/RBC
UPEI/YZB/OMQ
GNJ/MJPP
GNS/HPS/LCA
GNAF/HGV/BV
GNN/SMC/JVM
GNF/MEF/SVA
RA Categoría 01


Mariela D. Ardaya Vasquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

